

Juzgado Quince Civil Municipal

30 JUL ZUZU

Bogotá D.C.,

Para los fines procesales pertinentes, téngase en cuenta que no se corrió traslado de la contestación de la demanda en atención a que la Curadora Ad Litem, no presento excepciones de mérito, razón por la cual resultaría estéril, De igual forma se encuentra anexado el certificado de instrumentos públicos con la medida inscrita, visible a folios 604 al 655.

A fin de continuar con el trámite del presen asunto, se señala la hora de las <u>9.00 on</u> del día <u>18</u> del mes <u>noviembre</u> del año <u>7020</u>, para que tenga lugar las audiencias previstas en los artículos 15 y 17 de la ley 1561 de 2012 en coherencia con el artículo 375 del CGP, en la que se adelantaran las etapas de conciliación, saneamiento de proceso, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Prevéngase a los intervinientes se recepcionaran los testimonios de las personas (tercetos) que se encuentren presentes en la audiencia y se prescindirá de los que no comparezcan a ella.

De conformidad con lo esbozado en el parágrafo del articulo 372 *Ejusdem* y por considerarse necesario, conducente y pertinente se decretan las pruebas legalmente peticionadas.

Solicitadas por la parte actora:

1.- Documental.

En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda.

2.- Testimoniales.

Decrétese el testimonio de los (las) señores (as) Maria del Carmen Contento, Rafael Espinosa, Antonio Rito, Anselmo Vergara, para que comparezcan en la fecha antes mencionada.

3.- Inspección Judicial.

USUS JUL 1 E.

Señalar la hora de las <u>9:00 am</u> del día <u>18</u> del mes <u>nou tembre</u> del año <u>7070</u>, para evacuar la diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto de usucapión. Para lo cual este despacho considera necesaria la intervención de perito, por lo que para tal efecto se designa como perito avaluador de bienes inmuebles, al auxiliar de la justicia a <u>Montho</u> <u>Holquin</u> <u>Dlantel</u>. Comuníquesele.

> . Solicitadas por la parte demandada:

1.- Documental.

En cuanto derecho corresponda, ténganse como tales los documentos allegados con la demanda y descorre de las contestaciones de la demanda.

De Oficio:

Cítese a este despacho a las partes, para que en audiencia absuelvan el interrogatorio que el Despacho le formulará en la fecha de la audiencia inicial.

Valga aclarar que las pruebas aquí decretadas serán evacuadas en el lugar en donde se ha de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en la norma en comento.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAFZ RUIZ

(djc)

1 die odred al die new state wordt (2016-00603

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.

Hoy 3 1 JU ZUZU
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO